



El presente documento que consta de 3 hojas se ha publicado en los tabloneros de anuncios oficiales de la UMH del Registro General el día 1/8/2019 con el número 17439  
Fdo.: EL ENCARGADO DEL REGISTRO

**ASUNTO:** Informe 433-19. Escrito de recusación formulado por D<sup>a</sup> Ana Sánchez Pérez en relación a las pruebas selectivas de acceso al grupo C, subgrupo C2, denominación especialista de laboratorio. Ref. 0719/19, 052/19 y 0366/19

### **DILIGENCIA DE NOTIFICACION**

Dña. Francisca de Castro Pinel, Letrada-Jefe, Directora del Servicio de Abogacía, e Instructora del presente expediente, de conformidad con el Resuelvo Quinto de la Resolución Rectoral 1909/19, de fecha 30/07/2019, INFORMO:

Que, por medio del presente, se procede a la ACLARACIÓN DE LA ERRATA MECANOGRÁFICA, que aparece en la meritada Resolución Rectoral nº1909/19, que se adjunta a la presente, de tal forma que donde pone ANA debe entenderse EVA, titular del D.N.I. que aparece transcrito en la misma.

Lo que firmo, para su conocimiento y efectos oportunos en Elche a 1 de agosto de 2019.



Fdo. Francisca de Castro Pinel  
Letrada - Jefe  
Directora de Servicio de Abogacía



## RESOLUCIÓN RECTORAL

**Asunto:** Informe 433-19. Escrito de recusación formulado por D<sup>a</sup> Ana Sánchez Pérez en relación a las pruebas selectivas de acceso al grupo C, subgrupo C2, denominación especialista de laboratorio. Ref. 0719/19, 0521/19 y 0366/19

**Visto** escrito presentado por D<sup>a</sup>. ANA SÁNCHEZ PÉREZ, provista de D.N.I 33.483.119-H, vía Registro Electrónico E-MH002-2019-1492, con entrada en el órgano competente para resolver el 29 de julio de 2019, a través del cual, plantea incidente de recusación frente a D. Darío Carratalá Sánchez, Vocal Primero Suplente de los Tribunales Calificadores en las plazas referencia 0719/19, 0521/19 y 0366/19.

**Considerando** que la solicitante, promueve el incidente de recusación, al amparo de lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, invocando para ello la concurrencia de una de las causas tasadas de abstención o recusación contempladas en el artículo 23.2, c) de la Ley 40/2015, esto es, "Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior". Para fundamentar su pretensión, la Sra. Sánchez aduce una serie de conflictos personales en el Servicio de Experimentación Animal con uno de los Vocales suplentes del Tribunal Calificador, remitiéndose a los archivos del Servicio de Prevención de la UMH para apoyar documentalmente su afirmación.

**Considerando** que, el incidente de recusación puede plantearse en cualquier momento del procedimiento, debiéndose dar traslado por un día a quien se pretende su recusación, a fin de que manifieste si concurre en su persona la situación denunciada. Si así fuera, se procederá a acordar su sustitución. En caso contrario, se dictará la resolución que proceda una vez examinado el fondo de la cuestión, en el plazo de tres días, previos los informes, comprobaciones y demás actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

**Considerando** que, la Sra. Sánchez aúna en su escrito tres actos de recusación, que se corresponden con tres convocatorias de provisión de puestos de administración y servicios -0719/19, 0521/19 y 0366/19-, y, considerando que las tres cuestiones guardan íntima relación entre sí, correspondiendo al mismo Órgano la competencia para resolver este incidente de recusación, resulta procedente su acumulación y tramitación bajo un solo procedimiento. Igualmente, y en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 de la

### RECTORADO

Edf. Rectorado-Consejo Social  
Avda. de la Universidad, s/n  
03202- Elche



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el procedimiento se suspenderá cuando los interesados promuevan la recusación, desde que ésta se plantee hasta que sea resuelta por el superior jerárquico del recusado.

En su virtud procede y,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Iniciar Incidente de Recusación, planteado por D<sup>a</sup>. ANA SÁNCHEZ PÉREZ, frente al Vocal primero Suplente de los Tribunales Calificadores en las plazas referencia 0719/19, 0521/19 y 0366/19, de conformidad con lo establecido en el cuerpo de esta resolución.

**SEGUNDO.** Suspender los procedimientos selectivos con referencias 0719/19, 0521/19 y 0366/19.

**TERCERO.** Acumular los tres incidentes de recusación en un solo procedimiento.

**CUARTO.** Dar traslado a D. DARÍO CARRATALÁ SÁNCHEZ, del escrito presentado por la recusante D<sup>a</sup>. ANA SÁNCHEZ PÉREZ, para que, en el plazo de **UN DÍA**, manifieste ante este Rectorado, si se da o no en él la causa alegada para recusarle.

**QUINTO.** Nombrar Instructora del expediente de recusación a D<sup>a</sup>. Francisca de Castro Pinel, Letrada-Jefe, Directora del Servicio de Abogacía, de la UMH.

**SEXTO.** Dar traslado de la presente Resolución Rectoral al Servicio de Prevención de la UMH que deberá remitir el expediente completo al Servicio de Abogacía.

**SÉPTIMO.** Publicar la presente Resolución en los tablones oficiales de anuncios de la UMH, de conformidad con las bases de las tres convocatorias.

**OCTAVO.** Notificar la presente Resolución a D<sup>a</sup>. ANA SÁNCHEZ PÉREZ, en el domicilio identificado a tal efecto, significándole que, contra la presente resolución, al ser de trámite, no procede recurso alguno.

El Rector

Fdo. Juan José Ruiz Martínez

**RECTORADO**  
Edf. Rectorado-Consejo Social  
Avda. de la Universidad, s/n  
03202- Elche